



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002877

SEIS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (6-2026). En la Ciudad de Guatemala, el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), siendo las catorce horas con treinta minutos (14:30), constituidos en el Salón Banderas del Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en la sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida de la zona uno (1), ciudad de Guatemala, los integrantes del **CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO -CONABED-**, entidad que en el curso de la presente se le denominará, indistintamente **CONABED o CONSEJO**, con el objeto de llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA SEIS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (6-2026)**, procediendo para el efecto de la manera siguiente: **PRIMERO:** Se hace constar que en el lugar y hora indicados comparecen presencialmente los funcionarios siguientes: **a) KARIN LARISSA HERRERA AGUILAR**, Vicepresidenta de la República de Guatemala y Presidenta de CONABED; **b) CLAUDIA LUCRECIA PAREDES CASTAÑEDA**, Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, nombrada por la Corte Suprema de Justicia; **c) GABRIEL ESTUARDO GARCÍA LUNA**, Fiscal General y Jefe del Ministerio Público; **d) JULIO ROBERTO SAAVEDRA PINETTA**, Procurador General de la Nación; **e) MARCO ANTONIO VILLEDA SANDOVAL**, Ministro de Gobernación; **f) General de División HENRY DAVID SAENZ RAMOS**, Ministro de la Defensa Nacional; **g) JONATHAN KIRIL THOMAS MENKOS ZEISSIG**, Ministro de Finanzas Públicas; **h) REBECA AÍDA GONZÁLEZ LECHE**, Directora General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, e **i) GLORIA VERNA GUILLERMO LEMUS**, Secretaria General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, a la que, en el curso de la presente Sesión, se le denominará **SENABED o LA SECRETARÍA NACIONAL**. **SEGUNDO:** De acuerdo a la Agenda se presentan los puntos siguientes: **PUNTO UNO. APERTURA DE LA REUNIÓN, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.** La Presidenta del CONSEJO, apertura la Sesión Ordinaria seis (6) del año dos mil veintiséis (2026), dando la bienvenida y agradeciendo la participación de los miembros de CONABED. Manifiesta que hay quórum conforme a la Ley, por lo que, se inicia la misma. Seguidamente la Presidenta del CONSEJO, indica que, consta en la carpeta, la agenda que contiene ocho (8) puntos y consulta a los CONSEJEROS, si tienen algún punto vario a discutir. Los miembros de CONABED manifiestan que no tienen puntos varios por agregar. La Presidenta del CONSEJO, somete aprobación la agenda. Seguidamente, los miembros del CONSEJO la aprueban por unanimidad. A continuación, la Presidenta del CONSEJO, le otorga la palabra a la Secretaria General de SENABED, para continuar con el punto siguiente. Se modifica el orden de la presentación de la Agenda y se inicia con el **PUNTO TRES: MODIFICACIÓN**



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002878

PRESUPUESTARIA. La Secretaria General, manifiesta que es necesario realizar la Modificación Presupuestaria en la fuente de financiamiento dieciocho (18) “Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Derivados por Extinción de Dominio”, para regularizar renglones de gasto cien (100) “Servicios No Personales” y doscientos (200) “Materiales y Suministros” para cubrir los pagos de servicios y suministros adquiridos por medio del fondo rotativo interno. El monto total de la modificación presupuestaria es de cincuenta y un mil novecientos quetzales (Q.51,900.00), la cual queda de la manera siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5-2026

Expresado en Q.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	DÉBITO (-)	CRÉDITO (+)
18	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS DERIVADOS POR EXTINCIÓN DE DOMINIO	51,900.00	51,900.00
TOTAL		51,900.00	51,900.00

La Secretaria General, refiere que este punto fue conocido en mesa técnica, el doce (12) de junio dos mil veintiséis (2026), quienes por unanimidad sugirieron elevarlo a este CONSEJO, la documentación de soporte obra en la carpeta entregada el día de hoy, así como la ayuda de memoria de la mesa técnica relacionada, por lo que, si no hay inconveniente, la Secretaria General solicita a la Presidenta del CONSEJO, someter aprobación la Modificación Presupuestaria cinco guion dos mil veintiséis (5-2026). La Presidenta, somete aprobación la Modificación Presupuestaria relacionada. Seguidamente, los miembros del CONSEJO, aprueban por unanimidad la Modificación Presupuestaria cinco guion dos mil veintiséis (5-2026). Seguidamente se conoce el **PUNTO DOS. INVERSIONES MAYO 2026.** La Secretaria General de SENABED, presenta al CONSEJO, el informe técnico cero catorce guion dos mil veintiséis diagonal UI diagonal ELPZ guion elpz (014-2026/UI/ELPZ-elpz) de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintiséis, sobre las inversiones realizadas con los fondos incautados y extinguidos durante el mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), ejecutadas conforme a los lineamientos y parámetros de la Política de Inversiones dos mil veintiséis (2026 y al Plan Anual de Inversiones dos mil veintiséis (2026), previamente aprobados por el CONSEJO. Las inversiones realizadas fueron las siguientes: **a)** Dinero incautado en quetzales, se realizaron en el Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, dos (2) certificados de depósito a plazo fijo, por un monto de setecientos setenta y seis mil seiscientos trece quetzales con sesenta y ocho centavos (Q.776,613.68), que corresponden a reinversión de causas judiciales y en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002879

Anónima -BANRURAL-, se realizaron veintidós (22) certificados de depósito a plazo fijo, por un monto de dieciocho millones ochocientos treinta y cuatro mil sesenta y cinco quetzales con diecinueve centavos (Q.18,834,065.19), que corresponden a rendimiento, productos, monetización de arrendamientos, causas judiciales, remanente rendimientos y remanentes causas judiciales; lo que hace un total de veinticuatro (24) certificados de depósito a plazo fijo, por un monto total de diecinueve millones seiscientos diez mil seiscientos setenta y ocho quetzales con ochenta y siete centavos (Q.19,610,678.87); **b)** Dinero extinguido en quetzales, en el Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN- se realizaron cinco (5) certificados de depósito a plazo fijo, por un monto de veinte millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho quetzales con cuatro centavos (Q.20,464,878.04), que corresponden a monetización de arrendamientos y Causas Judiciales; **c)** Dinero incautado en dólares, en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, se realizaron dos (2) certificados de depósito a plazo fijo, por un monto total de ciento once mil trescientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 111,390.20), equivalente a ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco quetzales con veintidós centavos (Q.849,995.22), correspondiente a rendimiento y producto; **d)** Dinero extinguido en dólares, en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, se realizó un (1) certificado de depósito a plazo fijo, por un monto total de ocho mil ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con noventa y tres centavos de dólar (US\$ 8,125.93), equivalente a sesenta y un mil novecientos sesenta y dos quetzales con veinticinco centavos (Q. 61,962.25), correspondiente a rendimiento. La Secretaria General, solicita a la Presidenta del CONSEJO, someter a aprobación la validación de las inversiones realizadas durante el mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), en virtud que se ajustan a los lineamientos y parámetros establecidos por el CONSEJO. La Magistrada Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, se refiere que en la sesión del mes de abril del año en curso, solicitó se realizara distribución de dinero extinguido y reiteró en el mes de mayo y se indicó que no se realizaría por el amparo interpuesto, y que ve que en la inversiones se verifica que se está invirtiendo fondos de dinero extinguido que puede ser distribuido, pero se percató que también hay del Banco CHN y BANRURAL y nos se ha distribuido, y pregunta si también tienen causas pendientes y es por este motivo no está siendo distribuido. La Secretaria General manifiesta que hay veinte millones de dólares extinguidos que son de la causa anterior y se volvieron a reinvertir y también hay fondos de otro dinero extinguido y rendimientos que se traerá en la próxima sesión. La Presidenta, somete



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002880

aprobación la validación de las inversiones realizadas durante el mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026). El CONSEJO, por unanimidad, aprueban la validación de las inversiones efectuadas en el mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026). **PUNTO CUATRO: APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATISTA SELECCIONADO PARA ARRENDAMIENTO.** La Secretaria General, manifiesta que de conformidad con el artículo cuarenta y dos (42) de la Ley de Extinción de Dominio, le corresponde a CONABED aprobar y adjudicar a los contratistas interesados en arrendar bienes inmuebles. Con base a ello, se somete a conocimiento del CONSEJO, al contratista HUMBERTO JAVIER RAMIREZ GARCIA, inscrito en Resolución de Inscripción Número URC diagonal cero treinta y dos guion dos mil veintiséis (URC/032-2026) de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintiséis (2026), quien en nota de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiséis (2026), manifestó interés para que se le otorgue en arrendamiento, los bienes inmuebles inscritos en el Registro General de la Propiedad como: a) Finca cuatro mil trescientos veinticuatro (4324), Folio trescientos veinticuatro (324) del Libro doscientos veintinueve E (229E) de Propiedad Horizontal Guatemala, consistente en apartamento ciento cuatro (104), nivel cuatro y, b) Finca cuatro mil trescientos (4300), Folio trescientos (300) del Libro doscientos veintinueve E (229E) de Propiedad Horizontal Guatemala, consistente en parqueo número veinte (20), ubicados en el Edificio Rue Tres (3), Vía seis (6), tres guion cero nueve (3-09), zona cuatro (4) del municipio y departamento de Guatemala, con una renta mensual de tres mil trescientos siete quetzales con cincuenta centavos (Q.3,307.50), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, más seiscientos setenta y cinco quetzales (Q.675.00), por concepto de mantenimiento, esta última deberá ser pagada a la administración del edificio. También es del conocimiento del Contratista que, a partir del año dos mil veintisiete (2027), la renta será incrementada en un cinco por ciento (5%). Tiene asignado el Número de Operación Guatecompras -NOG- treinta millones ochocientos mil novecientos (30800900) y el estatus judicial de los bienes inmuebles es de medida cautelar de inmovilización. Este tema fue conocido en mesa técnica el doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026), quienes por unanimidad recomendaron elevarlo al CONSEJO, para su conocimiento y aprobación, la documentación de respaldo, así como la ayuda de memoria de mesa técnica, obra en la carpeta entregada el día de hoy, por lo que, la Secretaria General, solicita a la Presidenta del CONSEJO, someter aprobación al contratista seleccionado para el arrendamiento indicado. La Magistrada Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia manifiesta que se actualice el Manual de Procedimientos, ya que esta bien el incremento del cinco por ciento anual, pero que se actualice



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002881

el Manual, toda vez que, el de ahorita no lo contiene y en el folio diecisiete reverso, se indica que el bien inmueble se integra por dos fincas, uno que es el apartamento y otro el parqueo, identificando los números de finca, folio y libro de cada una de los inmuebles, y que en los datos del Registro General de la Propiedad, no coinciden datos de ubicación de las fincas, y que se verifiquen los datos ya que es responsabilidad de los Consejeros, que sí se podría aprobar y que quede bajo responsabilidad de la Secretaría y su personal la descripción correcta de las fincas. La Vicepresidenta indica que se han tenido estas situaciones en varias sesiones de CONABED y que el personal de SENABED verifique bien los datos. La Secretaria General manifiesta que en las sentencias se colocan los datos contrarios en algunos rubros, pero que se verifican con datos registrales y se corrige esa situación. La Magistrada manifiesta que en la sentencia del presente caso si está debidamente identificado, la resolución del Juez está bien, y para efectos del error humano todo tiene que ir exacto, los datos del registro tienen que identificarse correctamente. El Ministro de Gobernación manifiesta que está tratando de comprender el error y si ese error podría invalidar el contrato, o si se puede interpretar si tiene vicio, si bien es cierto en el oficio se identifica de una manera más precisa la ubicación del inmueble, se pueden poner más detalles en las futuras contrataciones y no le parece una situación de mucha relevancia, a él le parece que el dato está correcto, y que no considera que sea un vicio. El Procurador General de la Nación, expone que no ve contradicción, lo que ve es que en el acta administrativa cuatro guion dos mil veintiséis, punto primero, se hace la descripción de los dos bienes, lo que debe de ser es que el hecho que no esté completo porque le hace falta el nivel, ahora se está aprobando a la persona que se le rentará, pero no existe duda del bien, en el contrato se deberán colocar bien los datos, y no tiene efecto con la aprobación del punto y para el contrato se tome nota de los datos. La Magistrada manifiesta que ningún momento dijo que se invalidaba el contrato, que lo que si digo es que tiene que tener coherencia con los datos del registro y todo tiene que tener una uniformidad, pero no digo que en ningún momento no se apruebe y lo que le preocupa es que siempre la documentación trae detalles erróneos y que eso se tiene que ver en Mesa Técnica, y se deben tener cuidado y que las fotocopias se reproduzcan de los originales porque algunas copias no son legibles y uno tiene que invertir tiempo en tratar de leerlas. La Presidenta de CONABED, somete a consideración la aprobación y adjudicación del contratista seleccionado para el arrendamiento correspondiente. A continuación, los miembros de CONABED, por unanimidad, aprueban y adjudican al contratista seleccionado. **CINCO: APROBACIÓN CONTRATO DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO.** La Secretaria General, manifiesta que, es atribución

8

PRGh

Q

CP

KH

Om

5



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002882

del CONSEJO, aprobar la celebración de los contratos que se realicen, por ello, se somete a conocimiento de CONABED, el contrato de FINALIZACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO TRES GUION DOS MIL VEINTISÉIS (3-2026), de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintiséis (2026), por medio del cual se finaliza el Contrato Administrativo de Arrendamiento de Bienes Inmuebles Número TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (36-2024), suscrito entre SENABED y el señor Angel Daniel Gutiérrez Gómez. La Secretaria General, indica que, el Contrato de Finalización de Contrato Administrativo de Arrendamiento Número tres guion dos mil veintiséis (3-2026), surtirá efectos a partir del uno (1) de julio de dos mil veintiséis (2026), con fundamento en la cláusula SÉPTIMA, numeral dos (2) del Contrato Administrativo de Arrendamiento que se da por finalizado, en virtud de la solicitud realizada por el señor Angel Daniel Gutiérrez Gómez. La Finalización de Contrato Administrativo de Arrendamiento fue conocida en mesa técnica el doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026), quienes por unanimidad sugirieron elevarlo a este Consejo para su conocimiento y la documentación de soporte se encuentra en la carpeta entregada el día de hoy, por lo que, la Secretaria General, solicita la aprobación del contrato de Finalización de Contrato Administrativo de Arrendamiento relacionado. La Magistrada Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia manifiesta que en Mesa Técnica se realiza con varios integrantes de las Instituciones y que hubo varias solicitudes de diferentes instituciones y que las donaciones se realizaran de conformidad con la Ley y no sé si se está dando a conocimiento de este CONSEJO bien cuando hay varias solicitudes, y no tiene ninguna solicitud en este punto y la duda es que si en Mesa Técnica se están tomando decisión, sin elevar a este CONSEJO todas las solicitudes. La Secretaria General manifiesta que su comentario no es en este Punto, es el siguiente de la Donación de Vehículos, y que ya se había acordado que cuando varias Instituciones requerían en donación el mismo bien, en Mesa Técnica se verifica tal extremo, este tema ya se había acordado en sesión de CONABED y cuando en Mesa Técnica no se llega a ningún acuerdo sobre la donación ya se trae al CONSEJO para que decida sobre a quién procederá la donación. La Magistrada manifiesta que no ve en el punto el estudio de mercado. La Secretaria General manifiesta que este punto es de finalización de contrato, que si se realiza el estudio de mercadeo al momento que el CONSEJO aprueba la promoción para arrendamiento. La Presidenta del CONSEJO, somete aprobación el punto indicado. A continuación, los miembros de CONABED, por unanimidad aprueban el contrato de Finalización de Contrato Administrativo de Arrendamiento Número tres guion dos mil veintiséis (3-2026) de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002883

veintiséis (2026). **PUNTO SEIS: DONACIÓN BIENES MUEBLES.** La Secretaria General, se refiere a las solicitudes de donación, a título gratuito, de bienes muebles, con estatus judicial extinguidos, realizadas por: **6.1) INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO.** En Oficio DG ciento setenta y uno guion dos mil veintiséis guion RG guion ec (OF. DG 171-2026-RG-ec) de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veintiséis (2026), los vehículos automotores siguientes: **a)** Vehículo automotor, identificado como Tipo Camioneta, Marca Ford, Línea o estilo Expedition XLT cuatro por cuatro (4X4), Modelo dos mil tres (2003), Color blanco y gris, con placa de circulación anterior P cero guion seiscientos sesenta y tres FLQ (P0-663FLQ) y placa de circulación actual Oficial cero guion quinientos noventa y cuatro BCC (00-594BCC), con valor de subasta de veintiocho mil ciento cincuenta y siete quetzales con catorce centavos (Q.28,157.14), valor comercial de treinta y cinco mil ciento noventa y seis quetzales con cuarenta y tres centavos (Q.35,196.43), y valor estimado para la donación de veintiocho mil ciento cincuenta y siete quetzales con catorce centavos (Q.28,157.14); sobre la solicitud relacionada, se emitió dictamen conjunto por parte de las Direcciones de Asuntos Jurídicos y Administración de Bienes de SENABED, quienes consideraron que es viable realizar la donación del vehículo relacionado, a título gratuito, a favor del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, por ser una Entidad de interés público, lo cual encuadra con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Extinción de Dominio y la literal I) del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio; este punto fue conocido en mesa técnica el doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026), quienes, por unanimidad, sugirieron elevarlo a este Consejo para su conocimiento y aprobación, la documentación de respaldo, así como la ayuda de memoria de la mesa técnica relacionada, constan en la carpeta entregada el día de hoy. Continúa manifestando la Secretaria General que solicita a la Presidenta someterlo a aprobación. La Presidenta del CONSEJO, somete a aprobación la donación del bien mueble relacionado y los miembros de CONABED, aprueban por unanimidad la donación, a título gratuito, a favor del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. **b)** Vehículo automotor, identificado como Tipo Microbus, Marca Mazda, Línea o estilo Mazda cinco (MAZDA5) Grand Touring, Modelo dos mil nueve (2009), Color corinto pol c fil corinto, con placa de circulación anterior P cero guion ochocientos once GMJ (P0-811GMJ) y placa de circulación actual Oficial cero guion ciento veinte BCD (00-120BCD), con valor de subasta de catorce mil ochocientos setenta y un quetzales con sesenta centavos (Q.14,871.60), valor comercial de dieciocho mil quinientos ochenta y nueve quetzales con cincuenta centavos (Q.18,589.50), y valor estimado para la donación de catorce mil ochocientos setenta y un quetzales



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002884

con sesenta centavos (Q.14,871.60); sobre la solicitud relacionada, se emitió dictamen conjunto por parte de las Direcciones de Asuntos Jurídicos y Administración de Bienes de SENABED, quienes consideraron que es viable realizar la donación del vehículo relacionado, a título gratuito, a favor del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, por ser una Entidad de interés público, lo cual encuadra con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Extinción de Dominio y la literal l) del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio; este punto fue conocido en mesa técnica el doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026), quienes, por unanimidad, sugirieron elevarlo a este Consejo para su conocimiento y aprobación, la documentación de respaldo, así como la ayuda de memoria de la mesa técnica relacionada, constan en la carpeta entregada el día de hoy. Continúa manifestando la Secretaria General que solicita a la Presidenta someterlo a aprobación. La Presidenta del CONSEJO, somete a aprobación la donación del bien mueble relacionado y los miembros de CONABED, aprueban por unanimidad la donación, a título gratuito, a favor del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

c) Vehículo automotor, identificado como Tipo Pick Up, Marca Toyota, Línea o estilo Land Cruiser, Modelo dos mil diez (2010), Color rojo oscuro mica met cf rojo y dorado, con placa de circulación anterior P cero guion seiscientos cuarenta y seis DVZ (P0-646DVZ) y placa de circulación actual Oficial cero guion doscientos treinta y siete BCG (O0-237BCG), blindado, con valor de subasta de trescientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y dos quetzales con noventa y nueve centavos (Q.354,162.99), valor comercial de cuatrocientos setenta y dos mil doscientos diecisiete quetzales con treinta y dos centavos (Q.472,217.32), y valor estimado para la donación trescientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y dos quetzales con noventa y nueve centavos (Q.354,162.99); sobre la solicitud relacionada, se emitió dictamen conjunto por parte de las Direcciones de Asuntos Jurídicos y Administración de Bienes de SENABED, quienes consideraron que es viable realizar la donación del vehículo relacionado, a título gratuito, a favor del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, por ser una Entidad de interés público, lo cual encuadra con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Extinción de Dominio y la literal l) del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio; este punto fue conocido en mesa técnica el doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026), quienes, por unanimidad, sugirieron elevarlo a este Consejo para su conocimiento y aprobación, la documentación de respaldo, así como la ayuda de memoria de la mesa técnica relacionada, constan en la carpeta entregada el día de hoy. Continúa manifestando la Secretaria General que solicita a la Presidenta someterlo a aprobación. La Presidenta del CONSEJO, somete a aprobación la donación del bien mueble relacionado y los



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002885

miembros de CONABED, aprueban por unanimidad la donación, a título gratuito, a favor del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. **6.2) MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.** En OFICIO guion DM guion SADM guion cero trescientos sesenta y cinco guion dos mil veintiséis diagonal MAVS diagonal klgg RC diagonal doscientos dos millones seiscientos dieciséis mil quinientos veintidós (OFICIO-DM-SADM-0365-2026/MAVS/klgg RC/202616522) de fecha uno (1) de junio de dos mil veintiséis (2026), los vehículos automotores siguientes: **a)** Vehículo automotor, identificado como Tipo Camioneta, Marca Toyota, Línea o estilo Cuatro Runner SR cinco dos WD (4RUNNER SR5 2WD), Modelo dos mil ocho (2008), Color gris claro policromado, con placa de circulación anterior P cero guion novecientos nueve JDD (P0-909JDD) y placa de circulación actual Oficial cero guion seiscientos uno BCD (O0-601BCD), con valor de subasta de treinta y ocho mil ciento sesenta y ocho quetzales con setenta y ocho centavos (Q.38,168.78), valor comercial de cuarenta y siete mil setecientos diez quetzales con noventa y ocho centavos (Q.47,710.98), y valor estimado para la donación de treinta y ocho mil ciento sesenta y ocho quetzales con setenta y ocho centavos (Q.38,168.78); sobre la solicitud relacionada, se emitió dictamen conjunto por parte de las Direcciones de Asuntos Jurídicos y Administración de Bienes de SENABED, quienes consideraron viable realizar la donación del vehículo relacionado, a título gratuito, a favor del Ministerio de Gobernación; este punto fue conocido en mesa técnica el doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026), quienes, por unanimidad, sugirieron elevarlo a este Consejo para su conocimiento y aprobación, la documentación de respaldo, así como la ayuda de memoria de la mesa técnica relacionada, constan en la carpeta entregada el día de hoy. Continúa manifestando la Secretaria General que solicita a la Presidenta someterlo a aprobación. La Presidenta del CONSEJO, somete a aprobación la donación del bien mueble relacionado y los miembros de CONABED, aprueban por unanimidad la donación, a título gratuito, a favor del Ministerio de Gobernación. **b)** Vehículo automotor, identificado como Tipo Camioneta, Marca Toyota, Línea o estilo Cuatro Runner SR cinco (SR5) cuatro WD (4WD), Modelo dos mil seis (2006), Color gris policromado, con placa de circulación anterior P cero guion ciento noventa y ocho GTN (P0-198GTN) y placa de circulación actual Oficial cero guion quinientos ochenta y ocho BCC (O0-588BCC), con valor de subasta de treinta mil novecientos cuatro quetzales con dos centavos (Q.30,904.02), valor comercial de treinta y ocho mil seiscientos treinta quetzales con dos centavos (Q.38,630.02), y valor estimado para la donación de treinta mil novecientos cuatro quetzales con dos centavos (Q.30,904.02); sobre la solicitud relacionada, se emitió dictamen conjunto por parte de las Direcciones de Asuntos



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002886

Jurídicos y Administración de Bienes de SENABED, quienes consideraron viable realizar la donación del vehículo relacionado, a título gratuito, a favor del Ministerio de Gobernación; este punto fue conocido en mesa técnica el doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026), quienes, por unanimidad, sugirieron elevarlo a este Consejo para su conocimiento y aprobación, la documentación de respaldo, así como la ayuda de memoria de la mesa técnica relacionada, constan en la carpeta entregada el día de hoy. Continúa manifestando la Secretaria General que solicita a la Presidenta someterlo a aprobación. La Presidenta del CONSEJO, somete a aprobación la donación del bien mueble relacionado y los miembros de CONABED, aprueban por unanimidad la donación, a título gratuito, a favor del Ministerio de Gobernación. **PUNTO SIETE: INFORMES VARIOS:** La Secretaria General, manifiesta que los puntos siguientes son informativos y la documentación de respaldo se encuentra en la carpeta entregada. **7.1. INFORME DE AUDITORIA INTERNA.** La Secretaria General, indica que, el Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, establece que los informes que rinda el Auditor Interno, serán entregados directamente a CONABED, por lo que, en cumplimiento de esa norma, la Auditora Interna remite el Informe de Auditoría Interna realizado al Departamento de Recursos Humanos, del dos (2) de enero al treinta (30) de abril dos mil veintiséis (2026), identificado como CAI cero cero cero cero cuatro (00004) de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintiséis (2026), que obra a folios del noventa y ocho (98) al ciento tres (103) el cual también fue remitido al Despacho de cada uno de los Consejeros, según OFICIO guion ciento ochenta y uno guion dos mil veintiséis diagonal UDAI diagonal AHAM guion aham (OFICIO-181-2026/UDAI/AHAM-aham de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintiséis (2026), que obra a folio ciento cuatro (104). **7.2. INFORME PÚBLICA SUBASTA.** La Secretaria General, manifiesta que la Pública Subasta de bienes muebles (vehículos de transporte pesado), con estatus extinguidos, se llevó a cabo el veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), en la que se adjudicaron de manera total los veintinueve (29) bienes muebles ofrecidos en venta. El precio base era de seiscientos veintisiete mil seiscientos quetzales (Q. 627,600.00) y se adjudicaron en la cantidad de ochocientos tres mil ochocientos quetzales (Q.803,800.00), monto superior al inicial. Se hace constar que se cumplió con los procedimientos establecidos para el efecto. **7.3. INFORME ENTREGA DE DINERO.** La Secretaria General refiere que, la Unidad de Inversiones remitió el Informe Técnico Número cero doce guion dos mil veintiséis diagonal UI diagonal ELPZ guion elpz (INFORME TÉCNICO 012-2026/UI/ELPZ-elpz) de fecha quince (15) de mayo de dos mil veintiséis (2026), en el que se documenta las entregas de cantidades dinerarias del mes de enero al mes de abril de dos mil veintiséis (2026),



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002887

en los montos siguientes: En cumplimiento a resoluciones judiciales, emitidas por el Juez de Primera Instancia de Extinción de Dominio, se ordenó el levantamiento de medidas cautelares de embargo, por lo que, se entregó la cantidad de setenta y un millones novecientos diecinueve mil treinta y cinco quetzales con treinta y cinco centavos (Q.71,919,035.35); de esas causas, en cuatro (4) se ordenó la devolución de intereses conforme a la tasa líder, por lo que, se entregó la cantidad de dos millones ciento cincuenta y tres mil trescientos catorce quetzales con veinticuatro centavos (Q.2,153,314.24). Asimismo, se entregó la cantidad de un millón ciento sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cinco centavos de dólar (US\$ 1,162,491.55); de esas causas en dos (2) se ordenó la devolución de intereses conforme la tasa líder, por lo que, se entregó la cantidad de cuarenta y siete mil doscientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos de dólar (US\$ 47,291.30); en todos los casos se faccionó actas administrativas y se recibieron los finiquitos extendidos a favor de la Secretaría Nacional. La Magistrada Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia manifiesta la importancia de tener nosotros los informes, y agradezco a la señora Secretaría que el Informe de Auditoria Interna fue remitido y que solicito que también se realicen auditorías a los procesos de subastas de joyas. **PUNTO OCHO: PUNTOS VARIOS.** Los miembros de CONABED, no manifiestan puntos varios a tratar. **CIERRE DE LA SESIÓN:** No habiendo más puntos que discutir, la Presidenta del CONSEJO, convoca para la próxima Sesión Ordinaria, para el día Jueves treinta (30) de julio de dos mil veintiséis (2026) a las diez horas con treinta minutos (10:30), en el Palacio Nacional de la Cultura y da por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las quince horas con nueve minutos (15:09), la cual se encuentra contenida en trece (13) hojas impresas únicamente en su lado anverso del Libro de Actas del CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO -CONABED-, bajo la responsabilidad de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, la que previa lectura por los presentes y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos, la aceptan, ratifican y firman, tal y como lo ordena el artículo diez (10) del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio; asimismo, firma el acta la Secretaria General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, dejando constancia de todo lo actuado, de conformidad con lo establecido en el artículo diez (10) del Acuerdo Gubernativo Número quinientos catorce guion dos mil once (514-2011), Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio. La presente Sesión, también se encuentra



**SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002888

registrada a través de la grabación de audio, haciendo constar que, la documentación de soporte de cada uno de los puntos conocidos, se encuentra en la carpeta entregada a los miembros de CONABED

KARIN LARISSA HERRERA AGUILAR

Vicepresidenta de la República de Guatemala y Presidenta de **CONABED**

CLAUDIA LUCRECIA PAREDES CASTAÑEDA

Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, nombrada por la Corte Suprema de Justicia

GABRIEL ESTUARDO GARCÍA LUNA

Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público

JULIO ROBERTO SAAVEDRA PINETTA

Procurador General de la Nación

MARCO ANTONIO VILLEDA SANDOVAL

Ministro de Gobernación



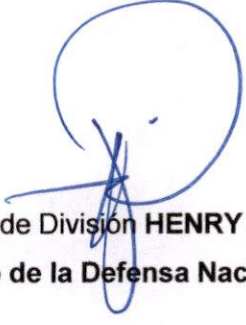
**SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

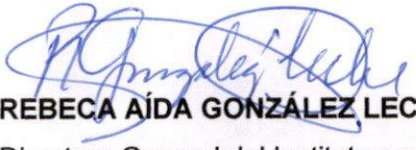
LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002889


General de División **HENRY DAVID SAENZ RAMOS**
Ministro de la Defensa Nacional


JONATHAN KIRIL THOMAS MENKOS ZEISSIG
Ministro de Finanzas Públicas


REBECA AÍDA GONZÁLEZ LECHE

Directora General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito


GLORIA VERNA GUILLERMO LEMUS

Secretaría General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio

ll